SEDE PRINCIPAL: Calle 29 # 32-73 Tel: 5480072
SEDE PRIMARIA: Calle 30 # 33-42 Tel: 4162872
Plataforma: industrial.educa.city
E-mail: tecnicoindustrial@ietisd.edu.co

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

PROCESO CONTRACTUAL IETISD 10-26

Adquisición de trofeos, medallas, reconocimientos académicos, convivenciales, deportivos, culturales, artísticos, placas de reconocimiento, placas de participación, pines y/o broches de reconocimiento y grabados para la premiación de procesos de formación, exaltaciones, campeonatos, torneos, festivales, concursos, ferias y demás eventos académicos, pedagógicos, científicos, culturales, artísticos y deportivos de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, en la vigencia del 2026.

Detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
500	Broches con escudo institucional personalizado
150	Medallas de oro para torneos institucionales
150	Medallas de plata para torneos institucionales
150	Medallas de bronce para torneos institucionales
150	Medallas de participación
80	Trofeos para torneos, campeonatos y eventos deportivos competitivos
81	Placas para reconocimiento, exaltación y honores
450	Menciones de participación

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con la planeación presupuestal, aprobado el presupuesto para la vigencia 2026 por el Consejo Directivo, según Acta N° 06-25 del 30 de octubre de 2025, establecido en Acuerdo N° 62-25 del 31 de octubre de 2025; modificado por el Consejo Directivo con los recursos del Balance y lo efectivamente recibido desde el sistema general de participaciones (SGP) por concepto de gratuidad educativa según Acta N° 02-26 del 16 de abril de 2026, y Acuerdo N° 06-26 del 17 de abril de 2026, al igual que liquidado el presupuesto 2025 mediante Resolución Rectoral 03-26 del 05 de marzo de 2026, y autorizado el inicio del presupuesto 2026 según Resolución Rectoral 02-26 del 14 de enero de 2026; Así mismo, aprobado el inicio de la contratación 2026 desde la oficina de fondos de servicios educativos de la Dirección Financiera de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque según consta en Acta N° 04-26 de reunión realizada el 09 de julio de 2026 y con los rubros necesarios para la contratación de la adquisición de trofeos, medallas, reconocimientos académicos, convivenciales, deportivos, culturales, artísticos, placas de reconocimiento, placas de participación, pines y/o broches de reconocimiento y grabados para la premiación de procesos de formación, exaltaciones, campeonatos, torneos, festivales, concursos, ferias y demás eventos académicos, pedagógicos, científicos, culturales, artísticos y deportivos de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, en la vigencia del 2026 según el detalle descrito; el suscrito rector realiza el presente estudio previo y presenta la especificaciones y condiciones del proceso contractual para proveer la prestación del servicio mencionado, conforme a la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993, el decreto 4791 de 2008, el decreto 1075 de 2015, al reglamento de tesorería y el de contratación

Institucionales; aprobados para esta vigencia en Reunión del Consejo Directivo del 09 de julio de 2026, según consta en Acta N° 04-26 de la misma fecha, formalizados así: El Reglamento de Contratación Institucional en el Acuerdo N° 14-26 del 09 de julio de 2026 del Consejo Directivo y El Reglamento de Tesorería Institucional en el Acuerdo N° 15-26 del 09 de julio de 2026 del Consejo Directivo y a toda la normatividad concordante y relativa, para contratar la adquisición de trofeos, medallas, reconocimientos académicos, convivenciales, deportivos, culturales, artísticos, placas de reconocimiento, placas de participación, pines y/o broches de reconocimiento y grabados para la premiación de procesos de formación, exaltaciones, campeonatos, torneos, festivales, concursos, ferias y demás eventos académicos, pedagógicos, científicos, culturales, artísticos y deportivos de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, en la vigencia del 2026, según el detalle descrito.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD INSTITUCIONAL.

Las instituciones educativas estatales tienen a su cargo la prestación del servicio público educativo y, en desarrollo de esta responsabilidad, deben promover las condiciones pedagógicas, organizativas y formativas que contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes, al fortalecimiento de sus competencias y capacidades, y a la consolidación de una cultura institucional fundamentada en el respeto, la convivencia, la participación, el reconocimiento del mérito y la valoración de los logros individuales y colectivos. En este sentido, la gestión educativa comprende, además de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la planeación y ejecución de estrategias, proyectos y actividades que favorezcan la formación académica, ciudadana, científica, cultural, artística y deportiva de los integrantes de la comunidad educativa y en este caos en específico además técnica por tratarse de una Institución Educativa Técnico Industrial.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, orientado, entre otros propósitos, al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. A su vez, el artículo 209 establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estos mandatos constituyen referentes para la gestión de los establecimientos educativos estatales, en cuanto exigen orientar sus actuaciones al cumplimiento de los fines de la educación y a la utilización responsable de los recursos públicos.

En concordancia con lo anterior, la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación, establece como fines de la educación el pleno desarrollo de la personalidad, la formación para la participación, el respeto a los derechos humanos, el acceso a la cultura y al conocimiento científico y técnico, así como el desarrollo de capacidades críticas, reflexivas, artísticas y físicas. De igual manera, la Ley 1620 de 2013 fortalece el marco institucional para la formación ciudadana, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Estas disposiciones respaldan la importancia de desarrollar experiencias pedagógicas que promuevan tanto el desempeño académico como la convivencia, la participación, el trabajo colaborativo y el reconocimiento de las capacidades de los estudiantes.

En este marco, la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, ubicada en el municipio de Marinilla, Antioquia, presta el servicio público educativo desde el grado transición hasta la educación media técnica, a través de sus dos sedes. En desarrollo de

su Proyecto Educativo Institucional (PEI), la Institución adelanta procesos de formación y evaluación, proyectos pedagógicos, actividades deportivas, culturales, artísticas, técnicas y científicas, encuentros de participación, campeonatos, torneos, festivales, concursos, ferias y demás iniciativas orientadas al fortalecimiento de las competencias, los talentos, los valores y las habilidades de los estudiantes.

Estas actividades constituyen escenarios complementarios de aprendizaje en los que se evidencian los avances en los procesos formativos, la apropiación de conocimientos, el desarrollo de habilidades técnicas y prácticas, la creatividad, la disciplina, el liderazgo, la solidaridad, el respeto por las reglas y la capacidad para trabajar individual y colectivamente. Por ello, el reconocimiento institucional de los logros alcanzados y de la participación en estas experiencias contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia, la motivación, la autoestima, la sana competencia y la valoración del esfuerzo, en coherencia con los propósitos formativos y las estrategias pedagógicas definidas por la Institución.

Durante la vigencia 2026, la Institución requiere disponer de elementos de reconocimiento y premiación que permitan acompañar y materializar las actividades académicas, convivenciales, deportivas, culturales, artísticas, científicas, técnicas y demás procesos institucionales que contemplen la entrega de distinciones, conforme a la programación establecida, los proyectos pedagógicos y las necesidades identificadas por las diferentes áreas y dependencias. Estos elementos comprenden trofeos, medallas, reconocimientos académicos y convivenciales, placas de reconocimiento y participación, pines o broches institucionales, menciones y los respectivos grabados o personalizaciones que permitan identificar la naturaleza del evento, la distinción otorgada o la identidad institucional.

La necesidad no se limita a la premiación de competencias deportivas. Comprende también el reconocimiento de desempeños académicos, procesos de formación, participación destacada en actividades culturales y artísticas, iniciativas científicas, concursos, festivales, ferias, proyectos institucionales, actuaciones que favorezcan la convivencia y demás experiencias en las que resulte pedagógicamente pertinente exaltar el esfuerzo, la dedicación, la creatividad, el compromiso, la superación personal o los resultados obtenidos. La entrega de estos elementos responderá a criterios previamente definidos por la Institución y guardará relación con las actividades efectivamente desarrolladas, evitando que su utilización se convierta en una práctica ajena a los propósitos educativos o a la planeación institucional.

De igual manera, los broches o pines con el escudo institucional pueden constituir distintivos de identidad y pertenencia para las actividades y representaciones institucionales en las que se determine su utilización. Las medallas y los trofeos permiten materializar reconocimientos asociados a competencias, campeonatos y torneos; las placas facilitan la exaltación de logros, participaciones o contribuciones significativas, y las menciones constituyen un medio de reconocimiento escrito que permite destacar la participación y el cumplimiento de los propósitos establecidos en las actividades correspondientes. En todos los casos, las características, cantidades, diseños, personalizaciones y condiciones de entrega deben responder a las especificaciones técnicas definidas por la Institución.

Por la diversidad de actividades que se desarrollan a lo largo del calendario escolar, resulta necesario contar con una disponibilidad suficiente y planificada de estos elementos, de manera que puedan atenderse los requerimientos derivados de los

procesos institucionales previstos para la vigencia. La adquisición deberá permitir la entrega oportuna de los reconocimientos, con las condiciones de calidad, presentación, identificación y personalización requeridas, de acuerdo con la naturaleza de cada evento y las especificaciones establecidas en el proceso contractual.

En consecuencia, la contratación pretendida busca garantizar que la Institución disponga de los elementos necesarios para acompañar los procesos de premiación, exaltación y reconocimiento contemplados en su programación académica y formativa durante la vigencia 2026. Con ello se pretende fortalecer las estrategias institucionales que promueven la participación, la excelencia académica, la convivencia, la práctica deportiva, la expresión cultural y artística, la investigación, la innovación, el desarrollo de habilidades y el sentido de pertenencia, en articulación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan Operativo Anual (POA) y los demás instrumentos de planeación institucional que resulten pertinentes.

Para atender esta necesidad, se requiere adquirir los siguientes elementos, conforme a las cantidades y descripciones establecidas por la Institución:

Cantidad	Descripción
500	Broches con escudo institucional personalizado.
150	Medallas de oro para torneos institucionales.
150	Medallas de plata para torneos institucionales.
150	Medallas de bronce para torneos institucionales.
150	Medallas de participación.
80	Trofeos para torneos, campeonatos y eventos deportivos competitivos.
81	Placas para reconocimiento, exaltación y honores.
450	Menciones de participación.

1.711 Total de elementos requeridos.

La adquisición deberá comprender, según corresponda a cada elemento, su fabricación o entrega, acabado, marcación, grabado, personalización y demás características técnicas necesarias para cumplir la finalidad prevista. Los bienes deberán entregarse en las cantidades, condiciones de calidad, diseños y especificaciones aprobados por la Institución, dentro del plazo contractual y con la oportunidad requerida para el desarrollo de las actividades programadas.

Desde la perspectiva presupuestal, la ejecución de recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE) se sujeta a las disposiciones del Decreto 1075 de 2015, especialmente a las reglas sobre utilización de recursos, ejecución presupuestal y destinación específica, así como a las disposiciones territoriales aplicables. El artículo 2.3.1.6.3.11 del citado decreto establece que los recursos del Fondo únicamente pueden destinarse a los conceptos allí previstos, siempre que exista una relación estricta con el Proyecto Educativo Institucional. Por consiguiente, la procedencia del gasto se sustenta en la

naturaleza de los elementos que se adquirirán, su finalidad pedagógica e institucional, el concepto presupuestal aplicable y la fuente de financiación autorizada, sin que la sola relación de la adquisición con una actividad escolar sustituya la verificación de su elegibilidad presupuestal.

En consecuencia, la adquisición se encuentra respaldada por la apropiación presupuestal correspondiente, existe disponibilidad efectiva de recursos conforme al flujo de caja del Fondo y la fuente de financiación permite sufragar los elementos previstos. Asimismo, el proceso se adelanta de acuerdo con el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque y con las disposiciones legales aplicables a la cuantía y naturaleza del contrato.

Por lo anterior, la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque requiere contratar, para la vigencia 2026, la adquisición de trofeos, medallas, reconocimientos académicos, convivenciales, deportivos, culturales y artísticos, placas de reconocimiento y participación, pines y/o broches institucionales, menciones y grabados, destinados a la premiación, exaltación y reconocimiento de los procesos de formación, campeonatos, torneos, festivales, concursos, ferias y demás eventos académicos, pedagógicos, científicos, culturales, artísticos y deportivos desarrollados por la Institución, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso contractual.

La contratación se adelanta con sujeción a la disponibilidad presupuestal certificada, a las disposiciones que regulan la administración y ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, al Reglamento de Contratación institucional y a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva, cuando esta última resulte exigible conforme al régimen aplicable. En particular, se observará lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, en lo relativo al régimen de contratación con recursos del Fondo de Servicios Educativos y a los procedimientos aplicables según la cuantía del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

a. Tipo de contrato. Por la cuantía que se pretende contratar, el tipo de necesidad y requerimientos, el tipo de contrato a suscribir es el Contrato de compra - Venta, en este caso específico, deberá ser de cuerpo cierto, por cantidades y precios unitarios de acuerdo a la necesidad institucional y podrá ser hasta el valor que se estipule, de acuerdo con el objeto del presente estudio y en el contrato a ejecutar y se desarrollará en coherencia con la necesidad de la institución educativa.

b. Objeto a contratar: El objeto requerido es la Adquisición de trofeos, medallas, reconocimientos académicos, convivenciales, deportivos, culturales, artísticos, placas de reconocimiento, placas de participación, pines y/o broches de reconocimiento y grabados para la premiación de procesos de formación, exaltaciones, campeonatos, torneos, festivales, concursos, ferias y demás eventos académicos, pedagógicos, científicos, culturales, artísticos y deportivos de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, en la vigencia del 2026.

SEDE PRINCIPAL: Calle 29 # 32-73 Tel: 5480072
SEDE PRIMARIA: Calle 30 # 33-42 Tel: 4162872
Plataforma: industrial.educa.city
E-mail: tecnicoindustrial@ietisd.edu.co

Detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
500	Broches con escudo institucional personalizado
150	Medallas de oro para torneos institucionales
150	Medallas de plata para torneos institucionales
150	Medallas de bronce para torneos institucionales
150	Medallas de participación
80	Trofeos para torneos, campeonatos y eventos deportivos competitivos
81	Placas para reconocimiento, exaltación y honores
450	Menciones de participación

Para el desarrollo y ejecución del citado objeto contractual, el proveedor u oferente que se seleccione deberá cumplir con las especificaciones de calidad establecidas en los estudios previos, especificaciones y condiciones y para el desarrollo y ejecución del citado objeto contractual, y así mismo debe contar con experiencia en la comercialización de los elementos y/o bienes requeridos.

c. Clasificación del Bien o Servicio, Código UNSPSC y concepto del que trata el objeto contractual:

Códigos UNSPSC y sus conceptos:

49100000, Concepto: Coleccionables y condecoraciones.

49101700, Concepto: Premios.

49101701, Concepto: Medallas.

49101702, Concepto: Trofeos.

49101704, Concepto: Placas.

49101700, Concepto: Placas.

49101700, Concepto: Certificados.

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.2.1 Plazo del contrato: Se estima que la entrega de los bienes objeto de la necesidad contractual, se cumplirá en la vigencia del 2026, durante el periodo escolar, el plazo del contrato será hasta la entrega de la totalidad de los bienes requeridos (trofeos, medallas, reconocimientos académicos, convivenciales, deportivos, culturales, artísticos, placas de reconocimiento, placas de participación, pines y/o broches de reconocimiento y grabados) y máximo se cumplirá en quince (15) días calendario. Entre el 12 y el 26 de noviembre de 2026. a partir de la firma del acta de inicio del contrato. El plazo y vigencia del contrato se contarán a partir de la legalización del mismo.

2.2.2 Lugar de prestación del servicio: El Contratista o proveedor que se elija, que venderá al establecimiento educativo la totalidad de los bienes requeridos (trofeos,

medallas, reconocimientos académicos, convivenciales, deportivos, culturales, artísticos, placas de reconocimiento, placas de participación, pines y/o broches de reconocimiento y grabados para la premiación de procesos de formación, exaltaciones, campeonatos, torneos, festivales, concursos, ferias y demás eventos académicos, pedagógicos, científicos, culturales, artísticos y deportivos expresados en el detalle del literal b del numeral dos de estos estudios previos, especificaciones y condiciones), durante la vigencia 2026, de acuerdo con las necesidades institucionales y para el normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de gestión del establecimiento educativo, debe garantizar su entrega en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, sede principal, en las cantidades que le informe el Rector como representante legal de la misma o quien este delegue.

2.2.3 Obligaciones del Proponente que se elija:

Conocer y cumplir con el objeto del contrato que se desprende de estos estudios previos, especificaciones y condiciones, de conformidad con los mismos y la invitación formulada por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE y la propuesta u oferta presentada por el Proveedor elegido, los cuales harán parte integral del contrato que se suscriba. Y de la misma manera:

a. Entregar los bienes requeridos (trofeos, medallas, reconocimientos académicos, convivenciales, deportivos, culturales, artísticos, placas de reconocimiento, placas de participación, pines y/o broches de reconocimiento y grabados) con las especificaciones técnicas descritas al comprador de acuerdo a los estudios previos, especificaciones y condiciones y al contrato que se suscriba.
b. Entregar los bienes (trofeos, medallas, reconocimientos académicos, convivenciales, deportivos, culturales, artísticos, placas de reconocimiento, placas de participación, pines y/o broches de reconocimiento y grabados) con las especificaciones técnicas descritas al comprador de acuerdo al contrato en la fecha y sitio indicado en los estudios previos, especificaciones y condiciones y en el contrato que se suscriba.
c. Entregar los bienes (trofeos, medallas, reconocimientos académicos, convivenciales, deportivos, culturales, artísticos, placas de reconocimiento, placas de participación, pines y/o broches de reconocimiento y grabados) en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando su calidad y pertinencia para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
d. El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes, que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
e. Reemplazar sin costo adicional, los bienes que no cumplan con las especificaciones exigidas, dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de la reclamación que le haga Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.
f. Asumir en la entrega de los bienes y/ las obligaciones del vendedor como productor y/o como intermediario, conforme a la regulación de protección al consumidor.
g. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
h. Garantizar que los bienes (trofeos, medallas, reconocimientos académicos, convivenciales, deportivos, culturales, artísticos, placas de reconocimiento, placas de participación, pines y/o broches de reconocimiento y grabados) que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.

i. Empacar y embalar los bienes requeridos (trofeos, medallas, reconocimientos académicos, convivenciales, deportivos, culturales, artísticos, placas de reconocimiento, placas de participación, pines y/o broches de reconocimiento y grabados) por paquetes según instrucción del comprador (I.E. Técnico Industrial Simona Duque) y entregarlos conforme a estas instrucciones.
j. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato.
k. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución del mismo.
l. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
m. Presentar oportunamente las facturas y/o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
n. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.
o. Constatar con su firma la recepción del recibo a satisfacción y remisiones de los bienes suministrados, firmados por el rector de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.
p. Cumplir con lo que se pacte en el contrato y entregar los bienes con la calidad ofrecida en la cotización y/o propuesta, precios y en el plazo pactado, sin perjuicio de lo dispuesto en artículo 11 y 13 del Decreto 3466 de 1982 condiciones que se obliga a mantener durante el tiempo de duración del contrato.
q. Garantizar la calidad de los bienes, que se entregue, que sean de excelente calidad, conforme con las características de lo requerido y requisitos técnicos.
r. Verificar que los bienes que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios del mercado real y la cotización y/o propuesta presentada.
s. Establecer los procedimientos y controles necesarios con el fin de contar con información verídica y suficiente de lo entregado, en cuanto a su cantidad, características, fecha de entrega, valores unitarios con IVA, valor total con IVA, y demás especificaciones contenidas en los estudios previos, especificaciones y condiciones, la invitación y la cotización y/o propuesta presentada.
t. Llevar el registro actualizado de ejecución física y financiera del contrato.
u. Utilizar en la ejecución del contrato el personal idóneo y suficiente para el cumplimiento del mismo.
v. Garantizar el transporte adecuado y suficiente para cumplir con las condiciones y tiempos de entrega en el sitio que corresponda.
w. Asumir en su totalidad las obligaciones tributarias derivadas del contrato que se suscriba.
x. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

2.2.4 Forma de Pago: El contrato de compra-Venta de que trata este proceso es de ejecución cerrada, es decir, se agota en la entrega de los bienes descritos en el literal b del numeral 2 de estos estudios previos, especificaciones y condiciones y el pago se realizará después de la entrega material de lo requerido, sin exceder el monto máximo establecido en el numeral 2.2.5 valor del contrato de estos estudios previos, especificaciones y condiciones.

En consecuencia, la institución educativa pagará al proveedor que se elija, y con el que se suscriba el contrato, el valor del mismo de acuerdo a su disponibilidad presupuestal; Para cada pago, el proponente que se seleccione como proveedor, deberá presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura legal,
- RUT del proveedor tanto del proveedor y también del establecimiento de comercio si es persona jurídica,
- Copia de certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica,
- Copia de la cédula si es persona natural, o del representante legal, si es persona jurídica,
- Recibo a satisfacción expedido por la Institución Educativa que avale el cumplimiento cabal del servicio,
- Certificado de antecedentes expedido por la contraloría,
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional,
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional,
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría,
- Informe de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional,
- Certificado de REDAM expedido por el Ministerio de la información y las comunicaciones MINTIC.
- Certificado de afiliación a la seguridad social como cotizante, y así mismo
- Constancia de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social. Y
- Certificado de cuenta bancaria.
- Facturación electrónica (para pagos)

Los pagos de las obligaciones derivadas del contrato, se hará mediante transferencia o pago electrónico.

2.2.5 Valor del Contrato: El valor del contrato podrá pactarse hasta por la suma de veintinueve millones cien mil pesos m.l.c.n ($29.100.000,00) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, monto por el cual se ejecutará el contrato de compra - venta que se suscribe.

No obstante, lo anterior, el hecho del establecimiento del valor total del contrato hasta la suma de veintinueve millones cien mil pesos m.l.c.n ($29.100.000,00), no obliga al COMPRADOR (INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE), a utilizar todo el recurso (valor) disponible y puede suscribirse contrato por menor valor de acuerdo a la cotización y/o propuesta que se elija como mejor y más conveniente para la Institución Educativa, en consecuencia el valor puede ser menor de acuerdo a la propuesta que se presente y salga elegida para proveer lo requerido, pero no podrá ser mayor pues no se cuenta con mayor disponibilidad presupuestal de la descrita en el numeral 2.2.6 de estos estudios previos y especificaciones que asciende a la suma de veintinueve millones cien mil pesos m.l.c.n ($29.100.000,00).

2.2.6 Amparo presupuestal: La Institución Educativa cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

Funcionamiento

Identificación presupuestal	Cuenta (s)	2.1 Gastos de Funcionamiento			
	Subcuenta (s)	2.1.2 Gastos Generales			
	Ordinal (s)	I.E.T. INDUSTRIAL SIMONA DUQUE			
	Rubro (s)	2.1.2.02.02.008.01.10 Actividades Pedagógicas, Científicas, Culturales y Deportivas			
No. de CDP	**10**	**F/Expedición**	**26 de octubre de 2026**	**Vigencia**	2026

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro y compromiso presupuestal expedido por funcionario de tesorería.

2.2.7 Supervisión del contrato: El establecimiento educativo ejercerá control y vigilancia en la ejecución del contrato y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la ley 80 de 1993.

La supervisión del contrato será llevada a cabo por la funcionaria Bernarda del Consuelo Peláez Cardona, identificada con cédula de ciudadanía 43.467.572 expedida en Marinilla (Antioquia), quien ejerce como auxiliar administrativa en la Institución Educativa; por conducto de la supervisora, se tramitarán los aspectos relativos al desarrollo del contrato.

Igualmente, ejerciendo el rol de supervisora la funcionaria designada realizará el seguimiento y control del contrato que se suscriba y orientará al proponente elegido, en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

El establecimiento educativo, podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución del contrato, si por parte del contratista existe un incumplimiento de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a reclamaciones o ampliación de plazos.

El proveedor elegido que esté actuando como contratista por la suscripción del contrato, deberá cumplir inmediatamente toda orden escrita, que dicte el contratante (institución Educativa), aunque considere que esta fuera de lo estipulado en el contrato, cuando esto ocurriere podrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al recibo de la orden, reclamar por escrito ante el establecimiento educativo, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamente su objeción, si el contratista no presenta su reclamo durante este plazo, las ordenes o decisiones del contratante (institución Educativa) se considerarán como definitivas.

3. ANÁLISIS TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

La adquisición objeto del presente proceso se encuentra relacionada con las actividades de formación y con la programación institucional prevista para la vigencia 2026, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los instrumentos de planeación de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque. Para su ejecución se ha previsto la apropiación correspondiente al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01.10 – Actividades Pedagógicas, Científicas, Culturales y Deportivas, con cargo a recursos de gratuidad, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 10 del 26 de octubre de 2026, según la información presupuestal suministrada para el proceso.

La ejecución de estos recursos se sujeta al presupuesto aprobado, a la disponibilidad efectiva de tesorería, al flujo de caja del Fondo de Servicios Educativos (FSE) y a las disposiciones que regulan su destinación. En particular, a que los bienes por adquirir corresponden a un concepto de gasto autorizado y que su utilización esté directamente vinculada con las actividades pedagógicas, deportivas, culturales, científicas y formativas contempladas en la planeación institucional.

La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque requiere adquirir trofeos, medallas, placas, broches o pines institucionales, menciones de participación y los correspondientes grabados o elementos de personalización, destinados al reconocimiento de los logros y la participación de los estudiantes en procesos de formación, exaltaciones, campeonatos, torneos, festivales, concursos, ferias y demás eventos académicos, pedagógicos, científicos, culturales, artísticos y deportivos desarrollados durante la vigencia 2026.

Los bienes requeridos corresponden a productos físicos elaborados en diferentes materiales, dimensiones, diseños y acabados, cuya fabricación y comercialización se desarrolla en el mercado de artículos de premiación, reconocimientos, medallería, trofeos, placas conmemorativas y productos de identificación institucional. En consecuencia, el sector económico relacionado con el objeto comprende actividades de manufactura, comercialización y personalización de artículos destinados a competencias, ceremonias, eventos y reconocimientos de diversa naturaleza.

La adquisición permitirá disponer de elementos adecuados para materializar las distinciones y premiaciones previstas y programadas en las actividades institucionales, de acuerdo con los criterios y propósitos definidos para cada una de ellas. Su requerimiento comprende tanto productos estandarizados disponibles en el mercado como artículos que pueden necesitar personalización mediante el escudo institucional, inscripciones, grabados u otras características particulares.

Para establecer las condiciones de contratación y determinar un presupuesto razonable, la Institución examinará las características de los bienes, las cantidades requeridas, los precios ofrecidos por el mercado, las condiciones de fabricación y entrega, los costos de personalización y los demás factores que puedan incidir en el valor final. Este análisis permitirá determinar la correspondencia entre las necesidades identificadas, la oferta disponible y los recursos presupuestales destinados al proceso.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto resulte aplicable al régimen contractual del proceso, el análisis del sector debe considerar las condiciones comerciales, financieras, organizacionales, técnicas y de riesgo relacionadas con el objeto. Estos aspectos se desarrollan a continuación atendiendo la naturaleza de la adquisición y las condiciones particulares de la Institución.

MERCADO Y OFERTA

El mercado de trofeos, medallas, placas de reconocimiento, broches institucionales y menciones comprende fabricantes, distribuidores, comercializadores y establecimientos especializados en artículos deportivos, medallería, trofeos, grabados, productos promocionales y reconocimientos personalizados. Estos agentes pueden ofrecer productos terminados o elaborarlos conforme a las características solicitadas por sus clientes.

Para atender las necesidades de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, resulta pertinente consultar proveedores de Marinilla y de otros municipios del Oriente Antioqueño, así como oferentes de otras zonas que puedan garantizar las condiciones de entrega requeridas. La ubicación geográfica podrá considerarse para evaluar aspectos logísticos, tiempos de entrega, costos de transporte y capacidad de respuesta, sin convertirla en una restricción injustificada para la participación.

La información de mercado podrá obtenerse mediante solicitudes de cotización dirigidas a de manera abierta a proveedores interesados, consultas a establecimientos especializados, revisión de catálogos comerciales y otros mecanismos de indagación que permitan identificar precios y características de productos comparables. Las consultas deberán proporcionar información suficiente para establecer referencias económicas y determinar las condiciones técnicas que mejor respondan a la necesidad institucional.

En el análisis de las cotizaciones se tendrán en cuenta las diferencias entre productos que, aunque compartan una denominación general, pueden presentar variaciones importantes en materiales, dimensiones, peso, calidad, diseño, acabados, presentación, personalización y forma de entrega. En consecuencia, la comparación económica deberá realizarse sobre bienes de características equivalentes o respecto de los cuales puedan identificarse y justificarse las diferencias de precio.

La oferta existente deberá examinarse considerando la capacidad de los potenciales proveedores para suministrar las cantidades solicitadas, cumplir las especificaciones técnicas, realizar los grabados o personalizaciones requeridos y entregar los productos dentro del plazo contractual. La selección de la alternativa más conveniente deberá atender las condiciones económicas y técnicas verificadas, de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento de Contratación Institucional.

ANÁLISIS COMERCIAL

Desde la perspectiva comercial, el objeto contractual corresponde a la adquisición de bienes muebles destinados a la premiación y al reconocimiento de los participantes en actividades institucionales. Los productos pueden comercializarse en presentaciones estandarizadas o elaborarse por encargo, de acuerdo con las características solicitadas por el comprador.

En este mercado, los precios están determinados por factores como el material de fabricación, las dimensiones, el peso, la complejidad del diseño, el tipo de acabado, la

calidad de los componentes, la técnica de grabado, el nivel de personalización y las cantidades solicitadas. También pueden incidir los costos de empaque, transporte, preparación de diseños, elaboración de muestras y demás condiciones particulares de la adquisición.

En el caso de los broches o pines con escudo institucional, deberá considerarse el tipo de material, el sistema de fijación, la reproducción del emblema y la calidad de los acabados. Para las medallas se deberán valorar, entre otros aspectos, sus dimensiones, materiales, presentación, cintas o accesorios y la diferenciación requerida entre oro, plata, bronce y participación. En los trofeos y las placas se tendrán en cuenta sus materiales constitutivos, dimensiones, estabilidad, presentación y posibilidades de personalización. Para las menciones de participación se deberán establecer las características del soporte, el formato, la impresión y el contenido que corresponda.

La contratación deberá contemplar, cuando se requiera, el diseño, grabado, marcación o personalización de los productos, de modo que el precio cotizado corresponda al bien terminado y en condiciones de entrega. Las propuestas deberán especificar los componentes incluidos en el valor ofrecido y los costos adicionales que pudieran generarse, con el propósito de evitar diferencias entre el precio de referencia y el costo real de adquisición.

En materia comercial, serán aplicables las disposiciones que correspondan a la naturaleza jurídica de cada proveedor y a la actividad que desarrolle, incluido el Código de Comercio, Decreto 410 de 1971, cuando resulte procedente. La Institución verificará los requisitos legales exigibles sin imponer condiciones que no guarden relación con el objeto ni sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda institucional se origina en la programación de actividades académicas, pedagógicas, científicas, deportivas, culturales, artísticas y convivenciales que requieren mecanismos de reconocimiento de los logros, la participación o el desempeño de los estudiantes. Estas actividades se desarrollan en el marco del calendario escolar, el plan operativo anual POA, los proyectos transversales y de los proyectos e iniciativas contemplados en los instrumentos de planeación de la Institución.

Los bienes requeridos se destinarán a diferentes modalidades de reconocimiento. Los broches con el escudo institucional podrán utilizarse como distintivos de identidad y pertenencia; las medallas de oro, plata y bronce se destinarán a la premiación de competencias; las medallas de participación permitirán reconocer la vinculación a determinados eventos; los trofeos servirán para distinguir resultados destacados en torneos y campeonatos; las placas se emplearán para exaltaciones y reconocimientos especiales, y las menciones permitirán dejar constancia de la participación en las actividades que contemplen esta modalidad.

Las cantidades previstas corresponden a una estimación institucional de los requerimientos para la vigencia 2026 y deberán guardan coherencia con las actividades programadas, los destinatarios previstos y los criterios de reconocimiento establecidos. Para efectos del proceso contractual, la demanda se concreta en las cantidades y especificaciones que integran el cuadro de bienes requerido, sin perjuicio de las condiciones de entrega y aceptación que se establezcan en los documentos contractuales.

A diferencia de un servicio que se solicita sucesivamente según el consumo, la presente contratación tiene por finalidad adquirir bienes determinados en cantidades previamente identificadas. Por esta razón, la planeación debe permitir establecer el costo estimado de cada producto y el valor total de la adquisición, incorporando los gastos asociados a la adquisición, la personalización y la entrega, cuando correspondan.

La estimación de la demanda se sustenta en la programación institucional y en las necesidades efectivamente identificadas, evitando adquirir cantidades que no tengan una finalidad prevista o que excedan los requerimientos razonables. La adquisición se orientará a atender los eventos y procesos institucionales para los cuales se ha identificado la necesidad, en concordancia con los objetivos formativos del PEI y con la disponibilidad presupuestal.

ANÁLISIS DE LOS PROVEEDORES Y PLURALIDAD DE OFERTA

El mercado relacionado con la adquisición de trofeos, medallas, placas, pines y menciones presenta distintas alternativas de adquisición, a través de fabricantes, comercializadores y establecimientos especializados en artículos de premiación y personalización. La existencia y suficiencia de la oferta para este proceso se puede verificar mediante las consultas que adelante la Institución durante la etapa de planeación.

Para tal efecto, se invitará de manera general y pública a presentar cotizaciones de proveedores potenciales interesados que vean las publicaciones realizadas con la invitación, que desarrollen actividades relacionadas con el objeto, incluyendo establecimientos locales y regionales y otros oferentes que puedan satisfacer las condiciones de adquisición. Las consultas deberán identificar, en la medida de lo posible, las características de los productos ofrecidos, las cantidades cotizadas, los precios unitarios, los impuestos aplicables, los costos de personalización, las condiciones de transporte y los plazos de entrega.

Los potenciales proveedores deberán contar con capacidad legal y operativa para entregar los bienes requeridos y cumplir las especificaciones técnicas establecidas. La verificación de su idoneidad deberá ser proporcional a la naturaleza y cuantía del contrato, considerando la capacidad efectiva para atender las cantidades solicitadas, la calidad de los productos y la oportunidad de entrega.

La pluralidad de oferta no se determinará exclusivamente por el número de establecimientos identificados, sino por la existencia de alternativas reales que puedan satisfacer la necesidad en condiciones comparables. Para ello, se revisará la correspondencia entre las características técnicas, los precios, los plazos y las demás condiciones comerciales de las propuestas recibidas.

No se considera procedente limitar la participación exclusivamente a proveedores domiciliados en Marinilla. Podrán considerarse oferentes de otras localidades siempre que se encuentren en condiciones de cumplir las obligaciones contractuales y que los costos logísticos estén debidamente incorporados en sus propuestas.

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE COMPETENCIA Y DEL RIESGO DE COLUSIÓN

En la estructuración del proceso se adoptan medidas que favorecen la participación en condiciones de igualdad y reducen el riesgo de acuerdos entre proveedores que puedan distorsionar los precios o afectar la selección de la oferta más conveniente para la Institución.

Para ello, se establecen especificaciones técnicas claras, objetivas y relacionadas con la necesidad; se procura obtener cotizaciones de diferentes fuentes; se comparan productos de características equivalentes y se revisa la consistencia de los precios frente a las condiciones comerciales identificadas. Las especificaciones permiten la participación de proveedores que puedan satisfacer la necesidad, sin incorporar características exclusivas de una marca o fabricante cuando no exista una justificación técnica suficiente.

La colusión en procesos de contratación puede constituir una práctica restrictiva de la competencia. En particular, el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992 contempla acuerdos contrarios a la libre competencia en procesos de contratación, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables. Por ello, la Institución prestará atención a posibles inconsistencias entre las propuestas, coincidencias injustificadas en sus contenidos, estructuras de precios atípicas u otros indicios que ameriten revisión.

La presencia de precios similares, por sí sola, no acredita la existencia de un acuerdo anticompetitivo. Cualquier circunstancia inusual será examinada en su contexto y con fundamento en la información disponible, adoptando las medidas que correspondan de acuerdo con el régimen contractual y las competencias de las autoridades respectivas.

Estas medidas tienen como finalidad obtener información confiable del mercado, preservar la transparencia del procedimiento y propiciar condiciones adecuadas para la utilización eficiente de los recursos públicos.

ANÁLISIS FINANCIERO

Por tratarse de una adquisición de bienes, el proveedor deberá contar con capacidad económica suficiente para garantizar su entrega en las cantidades, calidades y plazos establecidos. Esta capacidad se relaciona con la disponibilidad de recursos para adquirir o fabricar los productos, contratar los procesos de personalización, disponer de los materiales e insumos requeridos y asumir los costos de empaque, transporte y entrega.

La Institución establece en estos estudios las condiciones de verificación económica en proporción a la cuantía, la naturaleza y los riesgos del proceso. No se considera necesario imponer automáticamente indicadores financieros complejos o exigencias propias de contratos de mayor dimensión, cuando no exista una justificación objetiva para ello. La evaluación deberá atender los requisitos establecidos en el Reglamento de Contratación Institucional y en los documentos del proceso.

La capacidad económica del proveedor podrá valorarse a partir de la información y los documentos que resulten pertinentes según el procedimiento aplicable, sin convertir la exigencia de una estructura financiera determinada en una barrera injustificada para la participación. Lo relevante es verificar que el proveedor se encuentre en condiciones de cumplir la entregba y asumir las obligaciones que se deriven del contrato.

Desde la perspectiva presupuestal de la Institución, el valor de la adquisición deberá mantenerse dentro de la apropiación disponible y contar con respaldo presupuestal previo a la asunción del compromiso. La ejecución y el pago se sujetarán a las condiciones contractuales, a la entrega efectiva de los bienes y a los procedimientos de recibo y verificación correspondientes.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL Y DE CAPACIDAD DEL PROVEEDOR

La adecuada ejecución del contrato requiere que el proveedor disponga de una organización capaz de atender la entrega de los bienes solicitados, ya sea mediante su fabricación directa, su comercialización o la articulación con terceros que intervengan legítimamente en los procesos de producción y personalización.

El proveedor deberá contar con los medios necesarios para gestionar los pedidos, verificar las especificaciones, coordinar la elaboración de los productos, efectuar los grabados o personalizaciones requeridos y organizar la entrega de los bienes en las condiciones pactadas. También deberá disponer de mecanismos para atender observaciones relacionadas con defectos de fabricación, errores de marcación, diferencias de cantidades o incumplimientos de las características aprobadas.

Cuando resulte pertinente y proporcional, la Institución podrá verificar la experiencia relacionada con la adquisición de trofeos, medallas, placas, distintivos institucionales o productos de características similares. Esta verificación deberá orientarse a establecer la idoneidad para ejecutar el objeto contractual y no a exigir una experiencia desproporcionada respecto de su naturaleza y cuantía.

La capacidad organizacional se valorará teniendo en cuenta la disponibilidad de los bienes o de los medios para producirlos, la coordinación de las actividades de personalización, los tiempos de fabricación y entrega y la posibilidad de responder oportunamente a los requerimientos de la Institución. Las condiciones exigidas deberán guardar correspondencia con las obligaciones que efectivamente asumirá el contratista.

ANÁLISIS TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico, la adquisición comprende bienes destinados a la premiación, exaltación y reconocimiento de participantes en actividades institucionales. La calidad y las características de los productos deben permitir su utilización conforme a la finalidad prevista, con condiciones adecuadas de presentación, resistencia, acabado y legibilidad, según la naturaleza de cada artículo.

Las especificaciones técnicas deberán identificar, según corresponda, el tipo de producto, material de fabricación, dimensiones aproximadas, diseño, color, acabado, sistema de fijación, accesorios, presentación y condiciones de personalización. Para los bienes que incorporen el escudo institucional, inscripciones o grabados, deberán definirse los elementos gráficos y textuales que se utilizarán, así como el procedimiento de aprobación de los diseños antes de la producción definitiva, cuando sea necesario.

Las medallas de oro, plata y bronce deberán diferenciarse de acuerdo con su destinación y presentación, sin que la denominación implique necesariamente el uso de metales preciosos, salvo que así se establezca expresamente en las especificaciones técnicas. Los trofeos deberán contar con una estructura y un acabado acordes con el evento para el que se destinan; las placas deberán permitir la identificación legible de la distinción o el reconocimiento correspondiente; los broches o pines deberán incorporar adecuadamente el distintivo institucional, y las menciones deberán cumplir las condiciones de impresión, formato y contenido definidas por la Institución.

La personalización y los grabados deberán realizarse conforme a los diseños y textos aprobados, evitando errores en nombres, denominaciones, fechas, escudos o inscripciones. Cuando las características del producto lo ameriten, la Institución podrá

solicitar una muestra o una prueba de diseño antes de autorizar la producción del lote correspondiente.

Los bienes deberán entregarse completos, en las cantidades contratadas y en condiciones adecuadas para su uso. El recibo estará sujeto a la verificación de las especificaciones técnicas, la calidad, la personalización y la correspondencia entre los productos entregados y los requerimientos aprobados. Los elementos que presenten defectos, daños o diferencias frente a lo contratado deberán ser corregidos o reemplazados en los términos establecidos en el contrato.

Las especificaciones deberán formularse de manera objetiva y verificable, procurando definir un nivel de calidad adecuado para la finalidad institucional y evitando exigencias innecesarias que puedan restringir la participación de potenciales proveedores.

DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO Y ESTUDIO DE MERCADO

El valor estimado de la adquisición se establece a partir de las cantidades requeridas, las características técnicas de cada producto y los precios identificados mediante las consultas efectuadas al mercado. Para tal efecto, la Institución constata las cotizaciones obtenidas, verifica que correspondan a bienes comparables y determinr los costos asociados a su fabricación o entrega, personalización, grabado, empaque, transporte e impuestos, cuando sean aplicables.

El análisis se realiza por cada tipo de bien, teniendo en cuenta que las medallas, los trofeos, las placas, los broches y las menciones presentan diferencias de materiales, elaboración, dimensiones y acabados que inciden en su precio. No resultaría técnicamente adecuado establecer un único precio de referencia para productos de naturaleza distinta ni comparar cotizaciones sin verificar las características incluidas en cada una.

Cuando se disponga de varias cotizaciones comparables, la Institución podrá utilizar métodos de análisis de precios que permitan establecer valores de referencia razonables, como la comparación de precios unitarios y, cuando resulte pertinente, el cálculo de promedios o medianas. La elección del método deberá considerar la cantidad y calidad de la información disponible, la presencia de valores atípicos y las diferencias justificadas entre las ofertas. El valor final se determina mediante la valoración conjunta de los precios y las condiciones reales de la adquisición.

Para establecer el presupuesto oficial se tienen en cuenta los siguientes elementos:

- Las cantidades de trofeos, medallas, placas, broches, menciones y demás elementos requeridos.
- Las especificaciones técnicas y las condiciones de calidad previstas para cada producto.
- Los precios unitarios obtenidos mediante la consulta del mercado.
- Los costos de personalización, grabado, empaque, transporte y entrega, cuando correspondan.
- Los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que legalmente resulten aplicables.

SEDE PRINCIPAL: Calle 29 # 32-73 Tel: 5480072
SEDE PRIMARIA: Calle 30 # 33-42 Tel: 4162872
Plataforma: industrial.educa.city
E-mail: tecnicoindustrial@ietisd.edu.co

- Las condiciones y los plazos de entrega.
- La apropiación presupuestal disponible y la destinación autorizada de los recursos del Fondo de Servicios Educativos. Y
- Las cotizaciones y contrataciones de vigencias anteriores.

El presupuesto oficial refleja el costo total estimado de la adquisición, sin trasladar al proceso valores correspondientes a servicios diferentes ni incorporar montos que no estén respaldados por la necesidad identificada y la información de mercado disponible.

Valor estimado del contrato: se determinó con base en el cuadro de cantidades, los precios unitarios verificados y el análisis comparativo de las cotizaciones que integren el expediente Institucional, por proceso anteriores. El valor estimado asciende hasta la suma de veintinueve millones cien mil pesos ($29.100.000) y corresponde al presupuesto oficial aprobado para el proceso, dentro de la disponibilidad presupuestal existente.

El análisis y las cotizaciones que lo respaldan deberán conservarse como parte de los documentos del proceso, de manera que sea posible verificar la metodología utilizada, la comparabilidad de los bienes, la determinación de los precios unitarios y la razonabilidad del presupuesto establecido.

ANÁLISIS DE RIESGOS ASOCIADOS

Por la naturaleza de la adquisición, los riesgos que pueden afectar la ejecución contractual se relacionan principalmente con la entrega tardía de los bienes, la entrega de cantidades incompletas, el incumplimiento de las especificaciones técnicas, la baja calidad de los materiales, los errores en los grabados o personalizaciones y las diferencias entre los productos cotizados y los efectivamente entregados.

También las variaciones de precios que puedan presentarse entre la cotización y la ejecución, las dificultades de abastecimiento de materiales, los retrasos en los procesos de fabricación y los inconvenientes logísticos que puedan afectar la entrega dentro del plazo previsto.

Para reducir estos riesgos, la Institución presenta en estos estudios, especificaciones claras, solicitar cotizaciones que describan suficientemente los productos ofrecidos, definir un plazo de entrega compatible con la programación de los eventos y disponer mecanismos de verificación al momento del recibo. Cuando corresponda, podrá establecerse la aprobación previa de diseños, textos y muestras, así como la obligación del contratista de corregir o reemplazar los productos que no cumplan las condiciones pactadas.

La distribución de los riesgos guarda relación con la capacidad de gestión de cada parte y queda definida en los documentos contractuales, de acuerdo con el régimen aplicable. El seguimiento de la ejecución deberá permitir verificar el cumplimiento de las obligaciones y documentar las novedades que se presenten.

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN Y CONDICIONES PRESUPUESTALES

El proceso se adelanta con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, por lo cual deberá observar las disposiciones de la Ley 715 de 2001, especialmente su artículo 13, y del Decreto 1075 de 2015, en

particular las normas que regulan la administración, destinación y contratación con cargo a dichos fondos.

El artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015 dispone que los recursos de los Fondos de Servicios Educativos únicamente pueden destinarse a los conceptos allí autorizados, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional. Por consiguiente, se ha verificado que la adquisición de los bienes previstos resulta compatible con la destinación presupuestal aprobada y con las reglas aplicables a los recursos de gratuidad.

En cuanto al régimen contractual, el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 establece las reglas aplicables a los contratos celebrados con recursos de los Fondos de Servicios Educativos, distinguiendo según la cuantía y remitiendo, para los procesos que se encuentren dentro del régimen especial, a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Contratación expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001. La determinación del procedimiento deberá realizarse conforme a la cuantía del proceso y a las disposiciones vigentes, sin perjuicio de los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.

Para la presente adquisición se informa como respaldo presupuestal el rubro 2.1.2.02.02.008.01.10 – Actividades Pedagógicas, Científicas, Culturales y Deportivas, fuente gratuidad, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 10 del 26 de octubre de 2026. Estos datos corresponden al presupuesto efectivamente aprobado y a la certificación expedida por la Institución.

La ejecución contractual esta condicionada a la disponibilidad presupuestal y de tesorería, al cumplimiento de las especificaciones y obligaciones pactadas y a la verificación de la entrega de los bienes. El pago se efectuará de acuerdo con las condiciones contractuales y previa acreditación del cumplimiento correspondiente.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y DE MERCADO

Del análisis de la necesidad institucional se establece que la adquisición de trofeos, medallas, placas de reconocimiento y participación, broches o pines institucionales, menciones y grabados responde a los requerimientos identificados para el desarrollo de actividades académicas, pedagógicas, científicas, culturales, artísticas, deportivas y demás procesos de formación y reconocimiento previstos durante la vigencia 2026.

La determinación del presupuesto oficial se sustenta en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas, la consulta de precios de productos comparables, los costos asociados a la adquisición y la personalización, y las condiciones comerciales identificadas. La evaluación de las alternativas deberá permitir establecer una relación razonable entre calidad, precio, cumplimiento y oportunidad de entrega.

En consecuencia, la Institución puede adelantar el proceso de adquisición conforme a su Reglamento de Contratación, a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones legales aplicables a los Fondos de Servicios Educativos.

El proceso se orienta a obtener los bienes requeridos en condiciones adecuadas de calidad, cantidad, precio y oportunidad, garantizando que su utilización responda a la finalidad pedagógica e institucional que fundamenta la necesidad y que la ejecución de los recursos públicos se encuentre debidamente soportada y documentada.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque es un establecimiento educativo de carácter oficial identificado mediante el código DANE 10544000467, con NIT 811.039.783-1 y sus facultades de contratación están regidas por el Articulo 11 de la Ley 715 de 2001, artículo 13 del Decreto 4791 de 2008, de conformidad con el parágrafo del artículo 39 de la Ley 80 de 1993, el decreto 1075 de 2015 y otras normas concordantes, además de los reglamentos de tesorería y de contratación institucional.

La institución educativa puede utilizar los recursos del fondo de servicios educativos para la adquisición de trofeos, medallas, reconocimientos académicos, convivenciales, deportivos, culturales, artísticos, placas de reconocimiento, placas de participación, pines y/o broches de reconocimiento y grabados para la premiación de procesos de formación, exaltaciones, campeonatos, torneos, festivales, concursos, ferias y demás eventos académicos, pedagógicos, científicos, culturales, artísticos y deportivos de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, en la vigencia del 2026, según el detalle del literal b del numeral dos de estos estudios previos, especificaciones y condiciones que se han descrito en el objeto de estos estudios previos y especificaciones, según lo reza de manera taxativa el decreto 1075 de 2015, en la sección tres, Artículo 2.3.1.6.3.11. Numeral 12, que indica: "Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 12. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo."

De ese trayecto normativo se desprende la facultad institucional de realizar procesos contractuales de todo tipo, y de la clase específica que este proceso indica, es decir, que le asiste a las instituciones educativas la facultad de realizar todos los contratos que requieran para la correcta ejecución de su función formativa, de sus procesos administrativos y de sus procesos académicos y específicamente del decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.17 establece, que los procesos contractuales que se hagan con recursos del Fondo de Servicios Educativos deben hacerse bajo el imperio de la norma y dando cabal cumplimiento a los principios de la contratación pública y su estatuto, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Como la contratación de que trata el proceso contractual que se deriva de los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones, se encuadra en cuantía menor a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, pues se describe un valor de hasta veintinueve millones cien mil pesos m.l.c.n ($29.100.000,00) y veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes actuales, equivalen a treinta y cinco millones dieciocho mil cien pesos ($35.018.100.oo), partiendo del hecho de que para la vigencia de 2026 el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y el Decreto 0159 de 2026 (publicado el 19 de febrero de 2026) fijaron como Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores de los sectores urbano y rural, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS

CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905.oo) [1]. Entonces según lo establece toda la normatividad relativa, este proceso contractual se hace bajo los lineamientos del Reglamento de Contratación Institucional, y del Reglamento de Tesorería Institucional aprobados ambos en Reunión del Consejo Directivo del 09 de julio de 2026, según consta en Acta N° 04-26 de la misma fecha, formalizados así: El Reglamento de Contratación Institucional en el Acuerdo 14-26 del 09 de julio de 2026 del Consejo Directivo, y el Reglamento de Tesorería Institucional en el Acuerdo 15-26 del 09 de julio de 2026 del Consejo Directivo y en todo caso cumpliendo los principios arriba descritos y que establece la norma.

5. MODALIDAD SELECCIÓN DEL PROPONENTE:

De acuerdo a la cuantía y naturaleza del contrato que se deriva del proceso contractual aquí abordado, la escogencia del proponente (contratista: persona natural o jurídica), se realizará con sujeción a lo descrito en los Reglamentos de Contratación y de Tesorería de la Institución Educativa, aprobados por el Consejo Directivo y aplicando lo estipulado por el decreto 1075, sección tres, artículo 2.3.1.6.3.17.

Según el artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015, si la contratación que se requiere tiene una cuantía inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

En este caso concreto de la adquisición de trofeos, medallas, reconocimientos académicos, convivenciales, deportivos, culturales, artísticos, placas de reconocimiento, placas de participación, pines y/o broches de reconocimiento y grabados para la premiación de procesos de formación, exaltaciones, campeonatos, torneos, festivales, concursos, ferias y demás eventos académicos, pedagógicos, científicos, culturales, artísticos y deportivos de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, en la vigencia del 2026, según el detalle del literal b del numeral dos de estos estudios previos, especificaciones y condiciones que se ha descrito en el objeto de estos estudios previos y especificaciones, se ha tasado como valor máximo del contrato la suma de hasta veintinueve millones cien mil pesos m.l.c.n ($29.100.000,00), valor este que en términos de salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), según el salario mínimo mensual legal establecido por Gobierno Nacional para la vigencia del 2026, en el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y el Decreto 0159 de 2026 (publicado el 19 de febrero de 2026) en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905.oo)[2], se traduce en aproximadamente dieciséis punto sesenta y uno (16.61) SMMLV. Y en ese orden de ideas, se dará cumplimiento a lo expresado, por el reglamento de contratación institucional, que en su que en su capítulo IV, artículo 10 establece que para contratar por una cuantía entre 12.1 y 19.9 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se requiere contar con mínimo tres (3) cotizaciones,

[1] Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y el Decreto 0159 de 2026 (publicado el 19 de febrero de 2026)

[2] Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y el Decreto 0159 de 2026 (publicado el 19 de febrero de 2026)

propuestas u ofertas, de donde después del análisis de oportunidad y conveniencia, se adjudicará al proponente de mejor oferta, con el que se suscribirá el contrato.

En consecuencia, aplicando lo dispuesto por el Decreto 1075 de 2015 y por el reglamento de Contratación Institucional, considerando la cuantía, el proceso y la aplicación de los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa; esta selección se hará a través de un proceso que consistente en los siguientes pasos:

- Solicitud de disponibilidad presupuestal
- Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones.
- Certificación de Disponibilidad presupuestal.
- Publicación de avisos en lugares visibles de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, que invitan a participar en el proceso al que esté interesado y cumpla los requisitos; estos avisos serán publicados en dos (2) lugares visibles de la institución educativa, por cinco (5) días hábiles, según lo estipula la normatividad de Contratación Pública.
- Invitación pública a participar en el proceso y presentar propuesta a la comunidad en general y a las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen a la comercialización de los bienes que describe el objeto del presente proceso contractual. En este proceso contractual, debido a la cuantía a contratar que oscila entre 12.1. y 19.9 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se deberá contar con mínimo tres (3) propuestas.
- Evaluación de propuestas recibidas. Y
- Adjudicación del Contrato.

Estos son los pasos de la selección del proveedor, ya continuado el proceso contractual respectivo, sigue después de adjudicar el contrato:

- Suscripción del Contrato.
- Acta de inicio del Contrato.
- Ejecución del Contrato suscrito.
- Supervisión del Contrato.
- Finalización del Contrato. Y
- Acta de liquidación del Contrato.

Nota: Al par de la realización de los pasos, o al finalizar el proceso, se hará de acuerdo con la normatividad vigente, el montaje de cada documento expedido en el proceso a la plataforma de Contratación Nacional SECOP II, en modalidad de trazabilidad, para dotar de publicidad el proceso contractual.

5.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR. (Inhabilidades e incompatibilidades para contratar)
En este proceso contractual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas interesadas, que reúnan los requisitos establecidos en los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones; excepto quienes estén impedidos por inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades del Estado, quienes no podrán celebrar contratos con la institución educativa, por si o por interpuesta persona, de acuerdo a las normas legales vigentes (ley 80 de 1993, artículo 8 y 9).

5.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE O PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES)

No podrán celebrar contratos con la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes (ley 80 de 1993). Además de estar habilitado debe presentar y tener vigente los siguientes documentos:

- RUT del proponente y también del establecimiento de comercio si es persona jurídica.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía si es persona natural, y del representante legal, si es persona jurídica,
- Fotocopia de la libreta militar, si es persona natural, o del representante legal, si es persona jurídica, si es hombre.
- Hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada y actualizada.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, (no mayor de 3 meses)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), con vigencia no mayor a seis (6) meses.
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), con vigencia no mayor a seis (6) meses.
- Certificado de Antecedente judiciales (Policía), con vigencia no mayor a seis (6) meses.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
- Certificado Redam
- Certificación Bancaria a nombre del proponente, que de cuenta del vínculo con una entidad (Banco), a través de cuenta bancaria.
- Certificado de pago al día al Sistema de Seguridad Social para la propuesta y Durante la duración del contrato Planillas de Pago de Seguridad Social (EPS, PENSIÓN y ARL)
- Certificación de afiliación en calidad de cotizante al régimen de seguridad social. Comprobante de estar al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social.
- Facturación electrónica (para pagos)

Y Adicionalmente se requiere entregar cotización o propuesta, cumpliendo los requisitos que establecen los presentes Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, en el numeral 13.2.

Nota: La omisión de alguno de estos requisitos será motivo de rechazo y descalificación inmediata de la propuesta.

5.3 CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (Factores de Selección): La selección del oferente o proponente que actuará como contratista para la suscripción del contrato, se hará bajo los criterios de conveniencia y utilidad institucional, tal y como lo reza la normatividad relativa a la contratación pública y según lo establecido en el reglamento de contratación institucional, y en todo caso teniendo en cuenta:

- Idoneidad del oferente o proponente.
- Cumplimiento de los requisitos legales.
- Calidad de los productos y/o bienes ofrecidos.
- Oferta o propuesta comercial.
- Valor de los productos y/o bienes.
- Tiempo de entrega.

La Institución educativa, realizará la evaluación de las propuestas según el cronograma del proceso después del cierre de convocatoria, en este mismo lapso, se les solicitará a los proponentes u oferentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación. Pero, en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

5.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

FASE	ASPECTO	INDICADOR	CARÁCTER DEL CRITERIO
1	Verificación de documentos y aspectos jurídicos (numeral 5.2 de los estudios previos, especificaciones y condiciones, bajo el título de: Requisitos que debe cumplir el oferente o proponente (requisitos habilitantes).	Cumplimiento	Eliminatorio
2	Verificación de propuesta, orden y partes (numeral 13.2 de los estudios previos, especificaciones y condiciones bajo el título de: presentación de la propuesta)	Cumplimiento	Eliminatorio

5.5 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

5.5.1 ANÁLISIS LEGAL: Se hará la revisión de los documentos aportados por los proponentes de acuerdo con lo requerido en los estudios previos, especificaciones y condiciones en el numeral 5.2. Requisitos que debe cumplir el oferente o proponente (requisitos habilitantes).

5.5.2 ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

El rector actuará como evaluador de las propuestas, según lo estipula el reglamento de contratación institucional, se seleccionará el contratista o proveedor que de acuerdo a los criterios de selección, haya presentado la mejor oferta, cotización y/o o propuesta en términos de conveniencia y utilidad institucional y realizará la valoración teniendo en cuenta el reglamento de contratación institucional, el reglamento de tesorería institucional, los estudios previos, especificaciones y condiciones del proceso contractual, los requisitos solicitados, los documentos, las especificaciones y ofertas de cada propuesta, dando revisión y análisis a cada parte de la propuesta exigida en el numeral 13.2 presentación

de la propuesta de los estudios previos, especificaciones y condiciones y aplicando los criterios de selección establecidos en el numeral 5.3 criterios de análisis y evaluación de las propuestas (Factores de Selección) de los estudios previos, especificaciones y condiciones.

Se elegirá la mejor propuesta, la más favorable para la Institución Educativa, es decir, aquella que cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia del proponente y que sea la más conveniente en términos de economía, accesibilidad de precios, calidad y utilidad institucional.

5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de existir un empate entre los oferentes o proponentes se tendrá en cuenta el orden de entrega de la propuesta.

5.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Se rechazarán y eliminarán las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando no cumpla con uno o algunos de los requisitos habilitantes exigidos en el numeral 5.2 "REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE O PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES)" de los estudios previos, especificaciones y condiciones.
b. Cuando no anexe uno o varios de los documentos exigidos en el numeral 5.2 "REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE O PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES)" de los estudios previos, especificaciones y condiciones y/o cuando se anexe uno o varios sin la vigencia exigida.
c. Cuando no incluya alguna de las partes establecidas en el numeral 13.2 "PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", de los estudios previos, especificaciones y condiciones.
d. Cuando la cotización o propuesta sea presentada fuera de la fecha.
e. Cuando la cotización o propuesta sea presentada de forma incompleta.
f. Cuando en la cotización o propuesta se considere un plazo mayor al estimado en este documento.
g. Cuando la cotización o propuesta no se ajuste a los estudios previos, especificaciones y condiciones o a la ley de contratación administrativa y a los Reglamentos de Contratación y de Tesorería Institucionales.
h. Cuando la cotización o propuesta por su redacción o presentación resulte condicional, confusa, indefinida o ambigua.
i. Cuando no se presenten los precios unitarios.
j. Cuando al corroborar la información suministrada por el oferente, se presente falsedad en algún documento de la propuesta. Además, se trasladará a la autoridad competente.
k. Cuando se presenten dos o más cotizaciones o propuestas por un mismo oferente. Se rechazarán todas las del mismo oferente.
l. Cuando la cotización o propuesta no sea presentada debidamente identificada y firmada por el oferente.
m. Cuando el proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades del estado.
n. Cuando el proponente ofrezca prebendas.

5.8 CAUSALES PARA DECLARSE DESIERTA LA CONVOCATORIA.
Se declarará desierto el llamado a ofertas, la convocatoria pública y el proceso contractual, según la normatividad vigente y el reglamento de contratación institucional:

a. Cuando no se presente ninguna propuesta,
b. Cuando ninguna de las propuestas se ajustare a los estudios previos, especificaciones y condiciones. Y/o
c. Cuando se descubran maniobras o acuerdos o arreglos perjudiciales por parte de los oferentes o proponentes.

En caso de declararse desierto el proceso y en consecuencia la contratación, el establecimiento educativo dará inicio nuevamente al proceso contractual desde la solicitud de cotizaciones o propuestas, contando con los mismos estudios previos, especificaciones y condiciones existentes.

En todos los casos previstos en los literales anteriores, la declaración de desierta se hará mediante acta motivada proferida por el ordenador del gasto del establecimiento educativo, dentro del plazo establecido para efectuar la adjudicación, en la que declare desierto, cierre el proceso contractual y ordene iniciarlo nuevamente bajo otro radicado.

5.9 CORRECCION DE LAS COTIZACIONES O PROPUESTAS.

Para el análisis y selección de las cotizaciones o propuestas si se requiere, se harán las correcciones aritméticas, en las cuales se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicadas en la propuesta por el precio unitario, en pesos colombianos, de cada ítem específico requerido.

Las propuestas que presenten errores se corregirán con base en las siguientes pautas:

a. En caso de discrepancia en la cotización o propuesta entre los precios unitarios y los totales, regirán los precios unitarios.

b. Si se encuentra error en la suma de los valores parciales para obtener el valor total de la cotización o propuesta, este se corregirá y el valor corregido se tendrá como válido.

c. Discrepancia de precios: En caso de discrepancia entre el valor de la cotización o propuesta y la suma con base en los precios unitarios, el establecimiento educativo, hará las correcciones y el valor corregido será base para la evaluación y contratación.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Las propuestas que se presenten al proceso contractual de que trata estos estudios previos, especificaciones y condiciones, deben estar dentro de los rangos del presupuesto estimado y debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en estos estudios y los documentos que hacen parte integral del mismo.

La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

SEDE PRINCIPAL: Calle 29 # 32-73 Tel: 5480072
SEDE PRIMARIA: Calle 30 # 33-42 Tel: 4162872
Plataforma: industrial.educa.city
E-mail: tecnicoindustrial@ietisd.edu.co

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Definiciones.

Para los efectos del presente proceso de selección, se tendrán las siguientes categorías de riesgo:

Riegos Previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia.

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir que no se puede prever el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres, catástrofes naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación de Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica, los riesgos descritos en la matriz que se expone a continuación.

El proponente deberá hacer su propia valoración de los riesgos según su análisis y condición, para la definición de su porcentaje de imprevistos, en lo que deberán estar incluidos los riesgos previsibles anteriormente definidos, y los demás que el proponente considere necesario.

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN PROVEEDOR	ASIGNACIÓN I.E.T. INDUSTRIAL SIMONA DUQUE
Variación de precios.	Desequilibrio económico por aumento de los precios de los bienes y/o productos.	X	
Calidad del Servicios, Funcionalidades, Asesorías, acompañamientos, entregables y/o informes.	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones y características de los productos y/o bienes..	X	
Incumplimiento de	Ocurre cuando no se cumplen		

SEDE PRINCIPAL: Calle 29 # 32-73 Tel: 5480072
SEDE PRIMARIA: Calle 30 # 33-42 Tel: 4162872
Plataforma: industrial.educa.city
E-mail: tecnicoindustrial@ietisd.edu.co

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN PROVEEDOR	ASIGNACIÓN I.E.T. INDUSTRIAL SIMONA DUQUE
obligaciones contractuales	oportunamente las disposiciones contractuales vigentes, relacionadas con las actividades propuestas para el desarrollo del contrato.	X	X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iníciales del proveedor, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	X
Accidentes de trabajo	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	X	
Casos fortuitos de fuerza Mayor	Son todas aquellas eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	X	X

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del proveedor o contratista elegido, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

SEDE PRINCIPAL: Calle 29 # 32-73 Tel: 5480072
SEDE PRIMARIA: Calle 30 # 33-42 Tel: 4162872
Plataforma: industrial.educa.city
E-mail: tecnicoindustrial@ietisd.edu.co

7. GARANTÍAS. GARANTÍAS AL CONTRATO (POLIZAS).

De acuerdo a la naturaleza, la cuantía que es inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en este caso el valor esta expresado hasta veintinueve millones cien mil pesos m.l.c.n ($29.100.000,00) equivalentes a dieciséis punto sesenta y uno (16.61) SMMLV y teniendo en cuenta las obligaciones emanadas del contrato a celebrar en este proceso, se excluirán las pólizas a favor de la Institución Educativa y se exige garantía de cumplimiento del contrato, y de calidad del servicio.

Según lo anteriormente descrito y después de analizar los componentes del presente proceso, no se exige para el desarrollo del mismo, la constitución de ninguna garantía paralela al contrato, solo se exigirá la garantía de cumplimiento contractual a través de una cláusula en el contrato que se suscriba, al igual que la garantía de calidad del servicio, para lo cual se expresará en el contrato la obligación de responder por este aspecto, de recibir los servicios y/o productos resultados de esos servicios, prestados en mala calidad y cambiarlos garantizando la calidad requerida.

8. DOCUMENTOS SOPORTE.

El presente estudio se basa en las necesidades de la Institución Educativa, requeridas para el correcto funcionamiento de todos los procesos institucionales, establecidas desde la operancia de la aplicación del proyecto educativo institucional (PEI), del plan operativo anual (POA), la situación del contexto y además las presentadas por los docentes a través del representante de ellos y se soporta el proceso contractual en los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10 del 27 de octubre de 2026.
- Plan anualizado de caja 2026,
- Plan de compras 2026
- Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones.
- Solicitud de propuestas o cotizaciones
- Cotizaciones, Ofertas o propuestas que se reciban.

9. DISPONIBILIDAD Y FINALIDAD DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES.

Los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones para la finalidad aquí perseguida, estarán a disposición de cualquier persona interesada en el proceso, en las instalaciones de la sede principal de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, calle 29 número 32-73, Municipio de Marinilla – Antioquia, en la parte administrativa, Secretaría Institucional, en el horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas, por cinco días hábiles contados a partir de la publicación de avisos de invitación pública a participar en el proceso contractual IETISD 10-26, es decir, los estudios previos, especificaciones y condiciones estarán a disposición, el mismo tiempo que estén publicados los avisos.

La información contenida en los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la institución educativa o sus representantes con anterioridad a la fecha del presente proceso contractual. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el invitado o cualquier otra persona o entidad interesada en este proceso quedan sin valor alguno.

Los interesados deberán examinar cuidadosamente los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera las necesidades, condiciones, requerimientos, objeto contractual, valor del contrato y tiempo de ejecución.

Si alguno de los interesados encontrase discrepancias en las especificaciones de lo requerido o en otros detalles de los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, o si tuviese dudas sobre su significación, deberá obtener de la Rectoría, las aclaraciones del caso, solicitándolo por escrito hasta un (1) día hábil antes del cierre de la convocatoria pública. A cada solicitud de aclaración se dará respuesta mediante oficio, y se informará de la solicitud y la respuesta a todos los interesados que hayan presentado cotización o propuesta; la falta de respuesta por parte de la institución educativa, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el ente educativo.

La presentación de las cotizaciones o propuestas por cualquier oferente interesado, se considerarán como manifestación expresa de que ha examinado los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, que ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos, que acepta que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás condiciones del contrato y que ha formulado su cotización o propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente; Igualmente la presentación de propuesta será tomada también como evidencia de que el oferente conoce y acata el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y complementarias y los Reglamentos de Contratación y Tesorería Institucionales.

Si el oferente no hace ninguna observación a los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, se entenderá que los acepta en todo su contenido.

En consecuencia, la institución educativa no será la responsable por descuido, mala interpretación u otros hechos desfavorables, que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

10. AVISOS, PUBLICACIONES Y SOLICITUDES DE PROPUESTAS.

El proceso contractual IEITSD 10-26, contará con avisos que invitan a participar en él, publicados en carteleras institucionales fijadas dos (2) sitios visibles de cada sede de la institución (la sede principal y la sede de primaria), por cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de fijación de los mismos, dirigidos a comerciantes personas naturales o jurídicas, del mercado que se dediquen a la comercialización de los bienes y/o servicios de que trata el objeto de este proceso contractual y según lo contempla el Reglamento de Contratación Institucional, en este caso se deberá contar con mínimo tres (3) cotizaciones.

11. MODIFICACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES.

En caso de que la institución, decida hacer aclaraciones o modificaciones a los estudios previos, especificaciones y condiciones o a los requerimientos de la propuesta, antes de recibir las mismas y/o aplazar la fecha de recibo y apertura, lo hará conocer a los interesados por medio de comunicación escrita, publicada en la cartelera institucional y en

los lugares donde se publicaron los avisos. Estas aclaraciones o modificaciones quedarán formando parte de estudios previos, especificaciones y condiciones.

12. CORRESPONDENCIA.

Para efectos de presentación de la propuesta y demás, se debe hacer en la oficina de la secretaría de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque del Municipio de Marinilla - Antioquia, ubicada en la calle 29 número 32-73, Municipio de Marinilla, Antioquia, en el horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

13. LUGAR, PLAZO Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

13.1 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las cotizaciones o propuestas deberán entregarse en original (Incluidos los requisitos), a nombre de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque del Municipio de Marinilla, Antioquia identificada con el nombre del proponente, según el cronograma del proceso contractual de la convocatoria establecido en el numeral 14 de los presentes Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, en el horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

13.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA. La oferta, cotización o propuesta de venta para la adquisición de trofeos, medallas, reconocimientos académicos, convivenciales, deportivos, culturales, artísticos, placas de reconocimiento, placas de participación, pines y/o broches de reconocimiento y grabados para la premiación de procesos de formación, exaltaciones, campeonatos, torneos, festivales, concursos, ferias y demás eventos académicos, pedagógicos, científicos, culturales, artísticos y deportivos de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, en la vigencia del 2026, según el detalle del literal b del numeral dos de estos estudios previos, especificaciones y condicione, deberá presentarse en original copia acompañada de la siguiente información:

Nombre, domicilio del oferente o proponente, firma usual.

- Cotización de la oferta para la adquisición de trofeos, medallas, reconocimientos académicos, convivenciales, deportivos, culturales, artísticos, placas de reconocimiento, placas de participación, pines y/o broches de reconocimiento y grabados para la premiación de procesos de formación, exaltaciones, campeonatos, torneos, festivales, concursos, ferias y demás eventos académicos, pedagógicos, científicos, culturales, artísticos y deportivos de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, en la vigencia del 2026, según el detalle del literal b del numeral dos de estos estudios previos, especificaciones y condicione. Esta (La propuesta) debe contener:

  - ✓ Lista de trofeos, medallas, reconocimientos académicos, convivenciales, deportivos, culturales, artísticos, placas de reconocimiento, placas de participación, pines de reconocimiento, grabados y exaltaciones, en el detalle del literal b del numeral dos de estos estudios previos, especificaciones y condiciones). Y
  - ✓ Precios ofrecidos.

- Demostrar en la propuesta el cumplimiento de los requisitos legales anexando la documentación y soportes solicitados en los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones.

La Institución no aceptará propuesta enviadas por correo electrónico o cualquier otro medio digital o magnético. Las propuestas, correspondencia, anexos y todos los documentos deberán ser presentados y estar disponibles en medio físico.

No se aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación, sobre las especificaciones y condiciones y/o aclaraciones.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL

ORDEN	ITEM	FECHA	RESPONSABLE
1	Inicio del proceso contractual IETISD 10-26, Elaboración de Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones.	Hasta el 28 de octubre de 2026	Rector.
2	Fijación de avisos de invitación pública a participar en proceso contractual IETISD 10-26 y solicitud pública de propuestas y/o cotizaciones e invitación a participar en proceso contractual IETISD 10-26.	29 de octubre de 2026	Rector
3	Período de publicación de los avisos, de entrega de estudios previos, especificaciones y condiciones y de recepción de cotizaciones o propuestas.	Desde el 30 de octubre de 2026 a las 8:00:00 horas hasta el 06 de noviembre de 2026 a las 14:00 horas.	Rectoría y/o Secretaría.
4	Desfijación de Avisos de invitación pública a participar en proceso contractual IETISD 10-26, cierre de publicación de los avisos de invitación, del periodo de entrega de estudios previos, especificaciones y condiciones, y cierre de recepción de cotizaciones o propuestas.	06 de noviembre de 2026	Auxiliar Administrativo o personal asignado.
5	Análisis de las propuestas, estudio, comparación y evaluación.	06 de noviembre de 2026	Rector.
6	Adjudicación de Contrato	06 de noviembre de 2026	Rector
7	Comunicación de la decisión y notificación al contratista a través de oficio y allega acta de adjudicación del contrato.	06 de noviembre de 2026	Rector
8	Elaboración del Contrato	06 de noviembre de 2026	Rector y/o Auxiliar Administrativo asignado.
9	Firma de Contrato y Acta de inicio del mismo.	12 de noviembre de 2026	Rector Proveedor

ORDEN	ITEM	FECHA	RESPONSABLE
			seleccionado.

15. SUSCRIPCION DEL CONTRATO El oferente o proponente que haya resultado seleccionado para la adjudicación del contrato, objeto de este proceso de contratación y si no fueron ampliados los plazos de la misma, suscribirá el respectivo contrato el 12 de noviembre de 2026. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en la fecha señalada, el establecimiento educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de dos (2) días hábiles siguientes, a la segunda mejor propuesta y/o cotización presentada, mediante acta motivada, sin necesidad de realizar nuevamente el proceso contractual.

JUAN CARLOS CORREA RESTREPO
Rector